

PUERTO MONTT, 19 ABR. 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 29/3670

**VISTOS:**

- A.- Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 19 N° 1 y 9; 32 N°5; 39, 41, 43 de la Constitución Política de la República de Chile.
- B.- Lo establecido en la Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional.
- C.- La obligación contemplada en el artículo 3° de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, especialmente los principios de eficacia, eficiencia y coordinación.
- D.- Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República, en el Decreto N°104 de 18 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la República con igual fecha de dictación, en el cual se decretó Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región de los Lagos, modificado por el Decreto N°106, de 2020.
- E.- Lo establecido mediante Decreto N°4 de 5 de febrero 2020 del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional. Dicho decreto fue modificado por Decreto N°6 de 2020 del Ministerio de Salud.
- F.- La Resolución N°2 y N° 3 de fecha 19 MAR. 2020, del Jefe de la Defensa de la Región de Los Lagos.
- G.- La Resolución N°5 de fecha 20 MAR. 2020, del Jefe de la Defensa de la Región de Los Lagos.
- H.- Lo dispuesto mediante Resolución Exenta CP N°9028/2020 de fecha 30 MAR. 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos, que establece medidas sanitarias para Provincia de Palena en el marco de emergencia sanitaria.
- I.- Lo dispuesto mediante Resolución Exenta CP N°9289/2020 de fecha 07 ABR. 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos, que establece condiciones sanitarias para tránsito de residentes de la Provincia de Chiloé a través de cordón sanitario.

J.- Lo dispuesto mediante Resolución Exenta N°16 de fecha 31 MAR. 2020 del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Los Lagos.

**CONSIDERANDO:**

- A.- Que, con fecha 30 MAR. 2020 la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos dispuso medidas sanitarias para la Provincia de Palena, determinando puntos de control y aduanas sanitarias en todos los accesos a la Provincia, con el objeto de proteger, detectar casos sospechosos de Covid-19 y mitigar la propagación de la enfermedad en la población sana.
- B.- Que, Villa Vanguardia constituye el punto de entrada por el sur a la Región de Los Lagos, razón por la cual existe la imperiosa necesidad de dar a conocer a la población el horario de funcionamiento de éste.

**RESUELVO:**

- A.- Establézcase el horario de funcionamiento para la aduana sanitaria de Villa Vanguardia desde las 08:00 a las 22:00 horas.
- B.- Efectúese el control y cúmplase lo dispuesto por las Fuerzas Militares y de Orden y Seguridad dependientes de este Jefe de la Defensa Nacional dentro del territorio que comprende la Región de los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
CRISTIAN EGUÍA CALVO  
General de Brigada Aérea (A)  
JEFE DE DEFENSA NACIONAL REGION LOS LAGOS

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- 2.- EMCO
- 3.- Regimiento N°9 "Arauco"
- 4.- Regimiento N°12 "Sangra"
- 5.- V Zona Naval
- 6.- X Zona de Carabineros de Chile
- 7.- Jefe Regional de Los Lagos Policía de Investigaciones
- 8.- Medios de Comunicación Social
- 9.- PM FACH
- 10.- JDN Los Lagos (Archivo)